

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Ptas.	Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10		
Por 15 id. id.	0'07		
Por 30 id. id.	0'05		

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Junio).

Gobierno Civil

Sección de Obras Públicas

Instalaciones eléctricas

1647

Don Román Sáenz Rubio, vecino de Enciso, solicita de este Gobierno civil, autorización para establecer una instalación eléctrica en un molino de su propiedad, sito en término municipal del precitado pueblo, para que por medio de una línea aérea de ochocientos cuarenta metros de longitud pueda suministrar alumbrado eléctrico a la villa dicha.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto está de manifiesto a las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno.

A continuación se inserta la nota que hace referencia a este asunto.

Logroño, 18 de Junio de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

**

Nota de publicación

Don Román Sáenz Rubio, vecino de Enciso, solicita autorización para establecer una central eléctrica en un molino de su propiedad en término municipal de Enciso, utilizando el salto útil de seis metros con que el molino cuenta; y el caudal del mismo proveniente de agua del río Cidacos y de doscientos cuarenta litros por segundo continuo de tiempo, para la producción de energía eléctrica, que proyecta conducir a Enciso por medio de una línea aérea de ochocientos cuarenta metros de longitud, con el objeto de suministrar luz eléctrica al referido pueblo de Enciso, de esta provincia de Logroño.

Acompaña a la instancia proyecto por duplicado que firma el Ingeniero I. Casamajo y que trata de instalar en el molino ya mencionado una turbina de sistema Francés, de catorce caballos de vapor efectivos (14 HP), de eje horizontal, que por medio de una polea transmitirá el movimiento a una dinamo trifilar de seis kilovatios, doscientos treinta voltios y veintiseis amperios.

El local destinado a central eléctrica será cerrado e independiente del resto del molino; con la dinamo se instalarán los aparatos complementarios, tales como son un reostato de evitación, un cuadro de distribución y pararrayos para la salida de la línea. El cuadro constará de los aparatos de medición y seguridad necesarios.

Los conductores de la línea serán dos de cobre desnudo de treinta y cinco milímetros cuadrados de sección; su resistencia a la rotura será de (35 kilogramos) treinta y cinco por milímetro cuadrado, y con la potencia total de la dinamo; la densidad de la corriente en estos conductores no llegará a un amperio por milímetro cuadrado.

Los aisladores serán de doble campana y apropiados a la tensión de la corriente; los postes serán de madera de nueve metros de altura sobre el suelo y no distarán entre sí más de cincuenta metros.

La línea cruza a setecientos ochenta metros de la central el río Cidacos y por dos veces la carretera de Garray a la Estación de Calahorra; la primera en su kilómetro 52, hectómetro 9, y la segunda en su kilómetro 53, hectómetro 4. Estos cruces se harán con dos postes de madera de diez metros de longitud a cada lado y cruceros de hierro y madera, según el plano de detalle que en el proyecto se acompaña, y llevarán los hilos cubiertos y suspendidos además los aisladores correspondientes por tirantes de acero y red protectora.

La red de distribución será bifilar y de conductores de cobre desnudo, sostenidos por medio de palomillas de hierro de un metro de longitud, que llevarán dos soportes de igual metal con dos aisladores de porcelana pura.

Los conductores quedarán separados un metro de las fachadas de las casas para evitar contactos. A la llegada de la línea de conducción a la red se colocarán pararrayos.

La relación de propietarios de terrenos atravesados por la línea es la siguiente: D.ª Blasa Pascual, D. Francisco Sanz, D. Félix Martínez, D. Vicente Martínez, D. Francisco Sanz, D. Norberto Martínez y D.ª María Manuela Zapatero, todos en término jurisdiccional de Enciso.

La tarifa de precios que acompaña al proyecto, es la siguiente:

Pesetas Cts.

1 lámpara de 5 bujías fija a	1 50
1 id. de 10 id. id. a	2 50
1 id. de 16 id. id. a	3 50
1 id. de 25 id. id. a	4 25
1 id. de 5 conmutada a	1 75

Pesetas Cts.

1 lámpara de 10 bujías conmutada fija a	2 75
1 id. de 16 id. id. a	3 75
1 id. de 25 id. id. a	4 50

Logroño, 18 de Junio de 1912.
—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

1593

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia de D. Emilio Octavio de Toledo.

Leída el acta de la sesión celebrada en 24 de Abril, fué aprobada.

Se aprueban las cuentas presentadas por D. Carlos Gil y los Sres. Andrés y Compañía.

Pasa al turno correspondiente una solicitud de lactancia que se concede a Clara Sáenz.

Previa lectura de una instancia presentada por Manuel Molina León, solicitando un terreno comunal, se acuerda que pase a informe de la Comisión de Policía urbana.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los lunes a las veinte y media.

Para acompañar a los comisionados del Sindicato del río Ebro, se designa al Sr. Alcalde.

Sesión supletoria del día 8

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último fué aprobado, acordando re-

mitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se da cuenta de las cantidades recaudadas durante el mes anterior por derechos de enterramiento, que según comprobantes asciende á 34 pesetas.

Procédese á la lectura de la recaudación obtenida en el mes pasado por consumos y arbitrio de Matadero, que asciende respectivamente á 3.041'81 pesetas y 888'55.

Apruébase una cuenta de 317'86 pesetas presentada por el Santo Hospital.

El Sr. Rosel solicita de la Presidencia la colocación de una mesa en el salón de sesiones destinada á los señores periodistas.

Se acuerda siga el arriendo del pequeño Soto Estajado y se cobren las mensualidades pendientes de pago.

Entablan una discusión entre el Sr. Rueda y el Sr. Rosel por un artículo publicado por este en uno de los semanarios de la Capital.

Se acuerda arrendar la «Landa de la Garcería» previo informe de la Comisión de Policía rural.

Sesión supletoria del día 15

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta de la recaudación por pesas y medidas en el mes de Abril, que asciende á 248'79 pesetas.

Pasa á informe de la Comisión de Policía rural una instancia solicitando baja en la contribución de la parcela núm. 108, sita en Viejamala.

Dada cuenta por el Perito don Tomás Álvarez de su informe sobre roturaciones indebidas en el término de Monegro, se acuerda instruir los oportunos expedientes y distribuir las multas como se tiene acordado.

Se acuerda oficiar al arrendatario del Soto el Pequeño Estajado, para que avise al M. I. Ayuntamiento, antes de proceder al corte anual de sus leñas.

El Sr. Rosel manifiesta que tiene entendido que el arrendatario del Soto el Espeso, ha cortado las prevenciones del mismo, lo cual hace presente para que no ocurra lo mismo que aconteció con D. Ventura Bea, que en dicho Soto cortó 118 árboles de los cuales tomó nota, y quiere que este hecho se consigne en el libro de actas para exigirle las responsabilidades que hubiese lugar. Contestó la Presidencia que toma en cuenta la denuncia y encargará la comprobación de los hechos para resolver lo procedente.

Pregunta el Sr. Rosel por el estado de la reclamación contra la testamentaria del Sr. Alonso,

contestando el Sr. Alcalde que se informará del apoderado de Madrid.

Se aprueban las cuentas presentadas por Felipe Usarralde y otras dos de jornales y materiales empleados en la reparación de edificios municipales.

La sesión correspondiente al día 22, no pudo celebrarse por no haber concurrido ninguno de los Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 29

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta por el Perito señor Alvarez de su informe sobre roturaciones en el término de Yerga y Redes, se acuerda instruir el oportuno expediente y distribuir las multas como se tiene acordado.

Se aprueban las cuentas presentadas por Juan Ortega y Felipe Rodríguez.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Nicasio Casas y D. Tirso Jiménez, sobre concierto de consumos de las carnes sacrificadas por el gremio de Tablajeros.

Se acuerda ordenar la retirada de una carabana de gitanos que merodea por el Soto La Roza.

Se acuerda el arreglo de los puentes existentes en el camino viejo de Castejón.

Propone el Sr. Jiménez que se arriende el Soto La Roza, y que se proceda al deslinde con el señor Lestau.

Comisionase al Sr. Rueda para que gire una visita de inspección á la fuente y ordene su arreglo.

Manifiesta el Sr. Alcalde que ha mandado suspender la subida de aguas públicas en vista del derrumbamiento de una bodega, y se acuerda instruir el oportuno expediente, ordenando al Sr. Ruiz que arregle el camino de la Barca.

Acuérdase hacer efectivas 90 pesetas que se adeudan por cesión de un terreno en el Cementerio.

Concédese la gratificación como de costumbre por la instrucción gratuita de los expedientes de quintas.

Alfaro, 1.º de Junio de 1912.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 6 de Junio de 1912.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1622

Don Leopoldo de la Mata García. Juez regente de instrucción de Cuenca.

Por el presente y cumpliendo carta orden de la Audiencia de esta ciudad, se llama y emplaza para que comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad, dentro de diez días, para una diligencia, á los procesados por estafa en desconocido paradero, Emilio Ganguita Negueruela, de 18 años, hijo de Crisógono y Jesusa, natural de Haro, provincia de Logroño, ajustador; y Agustín García López, hijo de Sandalio y de María, pintor, de 21 años, natural y vecino de Vitoria; encargando á las Autoridades su busca y comunicación de su paradero.

Dada en Cuenca á siete de Junio de mil novecientos doce.—L. de la Mata.—Por su mandado, G. Crespo.

JUZGADOS MILITARES

1637

Don Baltasar Sáenz Iñigo y su esposa Doña Eustaquia Pina Sáenz, comparecerán en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, ante este Juzgado ó manifestarán el punto de su residencia, para declarar sobre un expediente de pensión instruido por el Capitán Juez instructor del décimotercero Regimiento Montado de Artillería Don Guillermo Martínez Olalla.

Logroño, 15 de Junio de 1912.—El Juez instructor, Guillermo Martínez Olalla.

Anuncios Oficiales

VILLAMEDIANA

1625

Don Teodoro Pascual Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1913, así como el recuento de la ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que sean examinados durante dicho plazo por los contribuyentes que así lo tengan por conveniente, pudiendo

presentar durante el mismo las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sea no serán atendidas.

Villamediana, 14 de Junio de 1912.—El Alcalde, Por orden, D. Luezas.

CASTAÑARES DE RIOJA

1644

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento de ganadería, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1913, quedan expuestos al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Castañares de Rioja, 15 de Junio de 1912.—El Alcalde, Eugenio Ruiz.

BRIONES

1643

Aprobado por la Junta municipal en sesión extraordinaria, el repartimiento girado á los propietarios de este término municipal para pago de Guardas municipales y aprovechamiento de pastos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Briones, 17 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Plana.

SOTO EN CAMEROS

1646

Teniendo noticia esta Alcaldía de que en algunos pueblos inmediatos á esta villa existen ganados de cerda atacados de enfermedad infecto-contagiosa, por más que no se haya declarado oficialmente; con objeto de evitar un contagio y desarrollo en los de este Municipio, se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de los pueblos aludidos, que este Ayuntamiento tiene acordado que en lo sucesivo y mientras subsistan las actuales circunstancias, no se permitirá la entrada en esta villa á ningún ganado de cerda sin que los dueños presenten previamente el certificado de sanidad á que se refiere el artículo 56 del Reglamento de Policía Sanitaria de fecha 3 de Julio de 1904.

Soto en Cameros, 15 de Junio de 1912.—El Alcalde, Fermín Romero.

Logroño.—Imp. Provincial